

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

001/17

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 15 de setiembre de 2022

MHCD N° 2974

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 3688 “**QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6969 ‘QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA’**”, aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Freddy Tadeo Debeleslis
Secretario Parlamentario


Carlos María López-López
Presidente
H. Cámara de Diputados








Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

ASB/D-2266902

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 3688

QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6969 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 7742 de fecha 2 de setiembre de 2022, al Proyecto de Ley N° 6969 “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**”, y ratificar en todos sus términos la sanción dada al mismo por el Congreso Nacional en fecha 24 de agosto de 2022, de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

0001 15

003

Asunción, 2 de setiembre de 2022

N.º 690.

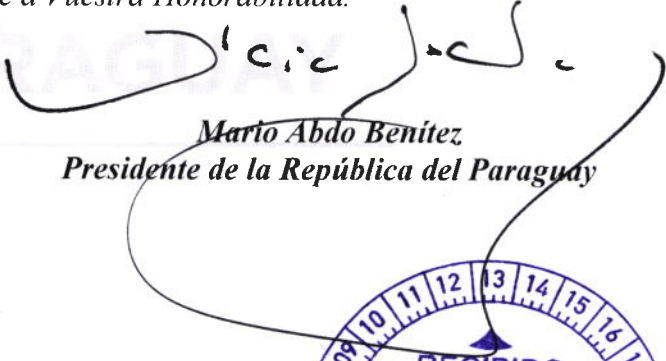


Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de devolver el proyecto de ley N.º 6969/2022 «**Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley N.º 6873, de fecha 4 de enero de 2022, Contraloría General de la República**», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 24 de agosto de 2022, y recibido en la Presidencia de la República, el 25 de agosto del año en curso.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto N.º 7442 de fecha 2 de setiembre de 2022, por el cual se ejerce la atribución prevista en el artículo 238, numeral 4), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay


Oscar Llamosas Díaz
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Óscar Rubén Salomón, Presidente
de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 742 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6969/2022, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N.º 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».

Asunción, 2 de setiembre de 2022

VISTO: El Proyecto de ley N.º 6969/2022, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley N.º 6873, de fecha 4 de enero de 2022, Contraloría General de la República», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 24 de agosto del año 2022 y recibido en la Presidencia de la República el 25 de agosto del corriente año (Expediente M.H. N.º 123.394/2022); y

CONSIDERANDO: Que la Constitución consagra, en su artículo 3, entre otros caracteres republicanos del ejercicio del poder público, un esquema de gobierno basado en la coordinación y recíproco control, que deviene en uno de los fundamentos de la participación parcial del Poder Ejecutivo en la función creadora de las normas del sistema jurídico.

Que la ley suprema, en su artículo 238 (4), dispone que el presidente de la República tiene la atribución de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que las motivaciones de la actuación del Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de formación y sanción de las leyes, deben orientarse, sobre todo, al cumplimiento del ordenamiento jurídico, de conformidad con su deber prescrito por el artículo 238 (2) de la Constitución.

Que el Proyecto de ley N.º 6969/2022 tiene por objeto aprobar una ampliación presupuestaria (ingresos y gastos), para la Contraloría General de la República, por la suma total de G 11.101.672.841 (Guaraníes once mil ciento un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno), dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro».

N° 1976.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



0003

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7742 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6969/2022, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N.º 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».

-2-

Que, del total de los créditos aprobados, se destinaría la suma de G 10.601.672.841 (Guaraníes diez mil seiscientos un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno) a servicios personales, pago de horas extras y adicionales, bonificaciones, contratación de personal y gastos adeudados del Ejercicio Fiscal 2021; y la suma de G 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) para el pago de viáticos y movilidad. Es decir, el 95% del total de recursos solicitados, que se pretende aprobar mediante el proyecto de ley en cuestión sería destinado a cubrir gastos en servicios personales, principalmente, para el pago de remuneración extraordinaria y bonificaciones.

Que en los últimos años, la Contraloría General de la República ha recibido recursos públicos destinados a aumentos salariales así como incrementos para el pago de otros conceptos dentro del Grupo 100 «Servicios Personales», sin verificarse razones justificables como la asignación de nuevas funciones legales o la adecuación en su carga horaria laboral.

Que por el contrario, los funcionarios de la Contraloría General de la República, siguen manteniendo una carga horaria laboral de 6 horas diarias, en desigualdad con los demás funcionarios y empleados públicos que deben cumplir una carga horaria laboral de 8 horas diarias y 40 horas semanales, por lo que, en virtud de tales circunstancias, no resulta razonable la ampliación presupuestaria para cubrir el pago de horas extraordinarias y adicionales, sin que cumplan, cuando menos, el mínimo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Nº _____

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

4



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 742

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6969/2022, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N.º 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».

-3-

Que además, el incremento de G 5.131.514.205 (Guaraníes cinco mil ciento treinta y un millones quinientos catorce mil doscientos cinco) para el pago de Bonificaciones (OG 133), representa un gasto rígido en servicios personales previstos solamente para cuatro meses, por lo que el impacto será mucho mayor para el Ejercicio Fiscal 2023, al considerarse el total de meses del año. Esto, mientras el Poder Ejecutivo, en un contexto de recuperación económica, se encuentra enfocado en la racionalización del gasto y en la asignación de recursos en beneficio de los programas sociales e inversiones públicas.

Nº _____

Que, asimismo, la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, ha informado —mediante sus dependencias técnicas— que el proyecto de ley no fue canalizado a través del Ministerio de Hacienda. En otras palabras, la ampliación presupuestaria en cuestión carece de análisis técnicos que avalen la posibilidad de contar con los ingresos adicionales que permitan al Ministerio de Hacienda asignar nuevos recursos con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro».

Que de acuerdo con el análisis del comportamiento de los ingresos tributarios, no se observa un crecimiento por encima de lo estimado en el Presupuesto General de la Nación, que permita financiar ampliaciones con Recursos del Tesoro.

Que de ser aprobada la iniciativa, al implicar requerimientos adicionales de recursos genuinos de la Tesorería General sobre lo aprobado en el presupuesto actual, que se encuentra desde ya sobreestimado, se ocasionará, indefectiblemente, un desfasaje entre ingresos y gastos, trayendo aparejada la transgresión al principio general de responsabilidad fiscal.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 7742 - _____

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6969/2022, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N.º 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».

-4-

Que teniendo en cuenta los resultados deficitarios para la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», cuyas asignaciones se encuentran por demás acotadas por rigideces estructurales y legales, en el mediano plazo, no se proyectan perspectivas de crecimiento o márgenes adicionales que permitan el financiamiento de la ampliación planteada sin detrimento de otros gastos aprobados en el Presupuesto General de la Nación.

Nº _____

Que en resguardo de la observancia de la Ley N.º 5098/2013. «De Responsabilidad Fiscal», resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento de la Tesorería Nacional de manera a preservar la sostenibilidad fiscal. Sobre esa base, el Poder Ejecutivo encuentra inviable la aprobación de la propuesta legislativa, toda vez que la misma no cuenta con recursos para cubrir los requerimientos que implica su impacto en el Presupuesto General de la Nación para este ejercicio fiscal ni para el siguiente.

Que, como ya lo expresara el Poder Ejecutivo, en ocasiones recientes, vale recordar que «[l]a experiencia legislativa [...] nos muestra que uno de los mejores mecanismos, con relación al balance entre ingresos y egresos del erario, es anticipar potenciales circunstancias en las que la discusión de intereses vinculados con el gasto público esté privada de toda la perspectiva de largo plazo que merece».¹

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
¹ Proyecto de Ley: «De comportamiento gubernamental en materia administrativa y fiscal durante épocas electorales», presentado ante la Honorable Cámara de Senadores el 21 de abril de 2022.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

6



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 742 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6969/2022, «QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N.º 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».

-5-

Que, el Poder Ejecutivo, con la finalidad de observar el compromiso de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y en la intención de ofrecer a los legisladores razones para revisar el Proyecto de ley N.º 6969/2022, entiende justificada, en función a los argumentos enunciados, su objeción total.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 746 del 31 de agosto de 2022.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.-** Objétase totalmente el Proyecto de ley N.º 6969/2022, «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley N.º 6873, de fecha 4 de enero de 2022, Contraloría General de la República», sancionado por el Honorable Congreso Nacional.
- Art. 2º.-** Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de ley N.º 6969/2022, a los efectos previstos en el artículo 209 y concordantes de la Constitución.
- Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**



009

0007

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 25 de agosto de 2022

MCN N° 956

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Excelencia** para poner a su conocimiento que, con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso Nacional, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6969 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos a la presente, a los efectos determinados en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy cordialmente.

Ángel Paniagua
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores

Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario

José Ledesma
Secretario Parlamentario

AL
EXCMO. SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PALACIO DE LÓPEZ

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N° 4827	
Fecha: 25 AGO. 2022	Hora: 13:15
Entregado por: Margarita Galeano	
C.I. N° 4.650.247	
Tel. 1) (94) 730.561	2)
Correo Electrónico:	
Recibido por: LOURDES BERALTA	
Firma:	

ASB/D-2266902

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6969

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873 de fecha 4 de enero de 2022, de la Administración Central, Tesorería General – Contraloría General de la República, por un monto total de G. 11.101.672.841 (Guaraníes once mil ciento un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873 de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Entidad Contraloría General de la República, por un monto total de G. 11.101.672.841 (Guaraníes once mil ciento un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/2002 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 1535, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y a los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6873/2022 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

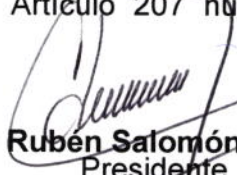
Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Contraloría General de la República, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Ángel Panfagua
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario


José Ledesma
Secretario Parlamentario

Asunción, de de

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Oscar Llamosas
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6969

ANEXO

011

0012

Niv/Ent				Descripción						
01 01				TESORERÍA GENERAL						
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191	009	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO						
			10	TOTAL	3,446,157,131,463	-110,700,203,642	3,335,456,927,821	0	11,101,672,841	3,346,558,600,662

Niv/Ent				Descripción						
14 01				CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO						
			10	TOTAL	150,455,633,591	58,500,000	150,514,133,591	0	11,101,672,841	161,615,806,432

Entidad	14 01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Clase de Progra	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	01	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Unidad Resp.	01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	2,500,000,000	0	2,500,000,000	0	2,200,000,000	4,700,000,000
125	10	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	0	0	0	0	530,833,333	530,833,333
133	10	001	99	BONIFICACIONES	0	0	0	0	758,333,333	758,333,333
SUBTOTAL					2,500,000,000	0	2,500,000,000	0	3,489,166,666	5,989,166,666

Actividad	02	CONTROL GOBERNAMENTAL
Unidad Resp.	01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	4,411,641,384	-156,844,000	4,254,797,384	0	2,200,000,000	6,454,797,384
125	10	001	99	REMUNERACION ADICIONAL	0	0	0	0	227,500,000	227,500,000
133	10	001	99	BONIFICACIONES	12,419,304,267	0	12,419,304,267	0	4,373,180,872	16,792,485,139
144	10	001	99	JORNIALES	1,469,000,000	0	1,469,000,000	0	173,607,070	1,642,607,070
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	48,875,000	0	48,875,000	0	138,218,233	187,093,233
232	10	001	99	VIATICOS Y MOVILIDAD	1,045,000,000	0	1,045,000,000	0	500,000,000	1,545,000,000
SUBTOTAL					19,393,820,651	-156,844,000	19,236,976,651	0	7,612,506,175	26,849,482,826
TOTAL					21,893,820,651	-156,844,000	21,736,976,651	0	11,101,672,841	32,838,649,492